

AGRICULTURA

Instituyen a nivel nacional la celebración del "Día del Cacao y Chocolate" el día primero de octubre de cada año

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0538-2011-AG

Lima, 29 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0213-2011-APPCACAO de fecha 21.SET.2011, se solicita la adhesión del Perú para celebrar el primero de octubre de cada año el Día del Cacao y Chocolate tomando como base a un acuerdo tomado hace cuatro años en Berlín, durante una asamblea de la Organización Internacional del Cacao (ICCO), organismo que agrupa a países productores de cacao;

Que, esta celebración se sustenta en el hecho que los productores de cacao de todo el mundo, aseguran una producción de 3 millones de toneladas de cacao, insumo básico para elaborar chocolate y que en su mayoría no se desarrolla de manera adecuada, lo cual podría poner en riesgo la escasez de cacao;

Que, asimismo, esta iniciativa busca sensibilizar a los consumidores y fabricantes de chocolates en la necesidad que la producción de cacao debe ser de manera adecuada y sostenible;

Que, la Asociación Peruana de Productores de cacao (APPCACAO), representa el 60% de productores de cacao de las diferentes zonas del Perú, por lo que se solicita formalmente la adhesión del Perú a la celebración del día del Cacao y Chocolate, como se viene dando en otros países;

Que, La APPCACAO sustenta su requerimiento, entre otros, por el crecimiento que nuestro país ha tenido en los últimos años en lo que a cacao se refiere y a su reconocimiento en el mundo de la producción de cacaos de calidad y aromático, por parte de la ICCO;

Que, en nuestro país el cacao se cultiva en 16 regiones, cuenta con 77 mil hectáreas que producen 46 mil 500 toneladas, generando aproximadamente 5. 5 millones de jornales y un Valor Fob de exportaciones de cacao y todas sus presentaciones de \$ 90 Millones de Dólares, beneficiando de manera directa a 30 mil familias e indirectamente a 150, 000 personas, siendo importante destacar que el Perú es el segundo productor de cacao orgánico en el mundo;

Que, instituir el día del Cacao y Chocolate, significa promover su conservación, uso racional y sostenible, protección del cacao, así como el consumo de un producto y sus beneficios en cuanto a la salud humana, medio ambiente, generación de empleo y biodiversidad;

Que, los artículos 67° y 68° de la Constitución Política del Perú, disponen que el Estado determina la política nacional del ambiente; promueve el uso sostenible de sus recursos naturales, y está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica, estableciéndose además en el artículo 88° que apoya preferentemente el desarrollo agrario;

Que, la Ley N° 26839 – Ley para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 068-2001-PCM, señalan que la Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica constituye el instrumento nacional de planificación de la Diversidad Biológica Nacional;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, señala que compete al Ministerio de Agricultura diseñar, ejecutar y supervisar la Política Nacional Agraria del Estado asumiendo la rectoría respecto a ella;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 068-2011-PCM y el Decreto Legislativo N° 997;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Instituir a nivel nacional la celebración del "Día del Cacao y Chocolate" el día primero de octubre de cada año.

Artículo 2°.- Gestionar el registro dentro del calendario de eventos nacionales la celebración del "Día del Cacao y Chocolate", así como las celebraciones regionales, locales y comunales que pudieran darse al respecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
Ministro de Agricultura

735886-1